

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-05152-2024**

**Suministro de transistores de potencia de RF**

**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		
LOTE UNICO "Línea telefónica"						
APTIEL, SL.	12.375,00	Apta	6.702,30	100,00	Incurren en Baja Temeraria y deciden retirar su oferta.	
APUS GLOBAL, SL.	12.375,00	Apta	9.888,00	67,78	67,78	20,10
KINTRONIC DELTA VISIÓN, SA.	12.375,00	Apta	12.360,00	54,23	54,23	0,12
ENERGIA, INSTALACIONES T ASESORÍA, SLU.	12.375,00	Apta	12.352,50	54,26	54,26	0,18
SINERGIA FACILITY, SL.	12.375,00	Apta	10.275,00	65,23	65,23	16,97
TEDITRONIC, SL.	12.375,00	Apta	12.071,55	55,52	55,52	2,45
<b>Desestimadas y / o Inadmitidas</b>						

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.  
Madrid, a 5 de noviembre de 2024

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.